



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

REFERENCIA

- **Epidemias:** enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado.

SITUACIÓN

- **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):
 - Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
 - Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
 - Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
 - Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
 - Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).
- **De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:**
 - Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

- Niveles de Incidentes:

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

• **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

• **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, Subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y Sistema de Atención Médica de Emergencias, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

• **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del Sistema de Atención Médica de Emergencias.

ZONAS OPERACIONALES

• **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.
- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1.- PROPÓSITO

1.1. Propósito principal

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ejecutar acciones preventivas mediante el desplazamiento de unidades destinadas a tal fin, con el propósito de establecer zonas afectadas donde se resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- Contribuir a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2.- ALCANCE

El Cuerpo de Bomberos de la Ciudad debe proceder según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los recursos operativos y técnicos que fueran necesarios, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

Colaborar en:

- Movilizar personal y recursos materiales del Cuerpo de Bomberos y recorrer zonas asignadas para brindar asistencia a las personas afectadas, a requerimiento y de manera eventual.
- Asistir al personal del SAME.
- Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.

Elaborar informes de situación.

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de Emergencia por Epidemias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y/o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles.

3.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

4.- DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien el funcionario que determine el Subsecretario de Emergencia.

5.- OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

Jefe Operativo del incidente:

- Ejecutar las directivas u órdenes impartidas por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (unidades, personal y material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.
- En cumplimiento de sus funciones se encarga de reunir todo tipo de información respecto al hecho para transmitir con certeza datos claros y precisos que contribuyan a las acciones de mitigación.
- Brindar apoyo logístico a través del despacho de unidades y coordinar con otros Organismos la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- El Comando Operativo de Bomberos debe mantener en conocimiento permanente al Director del Plan o en su defecto al Director Alterno, sobre los pormenores de los sucesos en evolución a fin de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos con las otras áreas operativas de la Subsecretaría de Emergencia en materia informativa y logística.
- Supervisar el desarrollo de las labores técnicas y/u operativas.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

6.- OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Recepción de un aviso de emergencia que, según el nivel de riesgo para los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, debe activar el plan operativo previsto.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

Una vez recibida la alerta en el Comando Operativo de Bomberos, el mismo debe disponer el desplazamiento de los recursos humanos y materiales, conforme el Régimen de Intervención establecido.

Se debe dar intervención a la estructura orgánica mencionada en el ítem 3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

6.2. Notificación interna del Alerta:

Recibido el Alerta por Emergencia por Epidemia, el Comando Operativo de Bomberos, desplaza a la totalidad de las Dependencias Operativas que deben intervenir conforme el Régimen de Intervención vigente.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado en la Sala de Crisis, el Director del Plan o Director Alternativo, debe evaluar, apreciar la magnitud del incidente y determinar las necesidades de medios (personal y material) y adoptar las primeras medidas que debe implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

Organizar los turnos de relevo del personal para la continuidad de las operaciones por el término que demande la emergencia.

- Colaborar operativamente, según los recursos disponibles, con las diferentes áreas de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Establecer las condiciones de seguridad, ante el desplazamiento dispuesto por la Sala operativa del Comando Operativo de Bomberos, conforme el Régimen de Intervención.
- Recabar información en el sector asignado y transmitirla a la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos, para actualizar los informes a elevar, a los fines del proceso de toma de decisiones para atención del incidente y/o emergencia.

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, se debe activar el plan operativo, según lo siguiente:

El Jefe Operativo del Incidente, debe:

- Ordenar las acciones de prevención que deben cumplir las dotaciones que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolas hacia los lugares críticos donde indique el Centro Único de Coordinación y Control, a fin de completar, complementar y/o reforzar las acciones preventivas y operativas.
- Mantener en apresto, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, debe informar constantemente al Director del Plan o al Director Alternativo, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El operador del Comando Operativo de Bomberos, debe recibir la información aludida, y actualizar la carta de suceso, siendo esta información utilizada en el proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Director del Plan o Director Alternativo.
- Integración del COI (Comando Operativo de Incidentes): El Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir las medidas operativas y/o preventivas, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Capital humano: personal asignado a las distintas Dependencias Operativas que se encuentren de guardia, previendo mantener la operatividad del resto de las dotaciones para atención de las emergencias. Personal de áreas técnicas para asesoramiento en materia preventiva y de investigación.
- Recursos materiales: elementos de protección personal, elementos de bioseguridad, megáfonos, tablas rígidas, sillas de ruedas y de evacuación, etc.
- Recursos móviles: unidades livianas, unidades cisternas, unidades de transporte, puesto comando móvil (PCM), unidad médica (UM), puesto médico avanzado (PMA), unidades especiales
- Equipos de iluminación portátiles: torres de iluminación autogenerada, trípodes de iluminación dependientes de alimentación externa (red de línea o grupo electrógeno) y grupos electrógenos

10.- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

- Ocupar y recorrer las áreas de interés, establecidos por el Comando Operativo de Bomberos.
- Proporcionar información oportuna y actualizada, en medidas de prevención y actuación de emergencias ante la amenaza en desarrollo.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia por EPIDEMIAS

- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y personal de otros organismos, el Director del Plan asume la conducción de las acciones.

11.- DESACTIVACION DEL PLAN

Informado el cese del Alerta por Epidemia por parte del Subsecretario de Emergencias, normalizada la situación y concluidas las actividades operativas, comunica la desactivación del Plan. El Comando Operativo de Bomberos, dispone en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación.

12.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.